



RESOLUCIÓN No. 016

Agosto 15 de 2014

**Por el cual se categorizan y recategorizan los docentes de pregrado de la
Universidad Católica de Colombia**

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le
confiere el Artículo 33 de los Estatutos de la Universidad,

Considerando:

Que el artículo 123 de la ley 30 de 1992, ordena incluir en el Reglamento Docente
las categorías en las cuales se clasifican los docentes.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo N° 86 de 2001, mediante el cual se
aprobó el Reglamento Docente de la Universidad Católica de Colombia.

Que el Reglamento Docente de la Universidad Católica de Colombia establece en
los Artículos 8° y 9° las categorías y sus requisitos para clasificar a sus docentes
por Facultad.

Que en desarrollo del procedimiento establecido por la Presidencia de la
Universidad, la División de Gestión del Talento Humano dio a conocer los
procedimientos y términos de entrega de la documentación que para efectos de
clasificación y categorización debían allegar todos los docentes.

Que la División de Talento Humano recibió, organizó y evaluó sobre la base de la
documentación allegada el cumplimiento de requisitos conforme al Artículo 9° del
Reglamento, procediendo a la clasificación y reclasificación preliminar de los
docentes y se envió a las respectivas Facultades y Departamentos para su
consideración.

Que la División de Gestión del Talento Humano ajustó de acuerdo con las
observaciones de las Facultades y Dependencias la clasificación preliminar y
sometió a consideración del Comité de Selección y Clasificación de Docentes,
establecido en el Artículo 11° del Reglamento Docente, la clasificación de los
profesores vinculados para el primer periodo académico del año 2014 por Facultad
en cada una de las categorías, la cual fue encontrada ajustada al Reglamento
Docente aprobado por el Consejo Superior.

Que el Comité de Selección y Clasificación de Docentes, estudió las solicitudes de
revisión de clasificación asignadas a algunos profesores.



Que el Comité de Selección y Clasificación de Docentes, aprobó por todos sus miembros la clasificación y reclasificación de algunos docentes y propuso a la Presidencia el nombramiento de cada uno de los profesores en la categoría en que quedaron clasificados.

Que la Presidencia ha recibido y estudiado la clasificación y reclasificación de los docentes hecha por el Comité de Selección y Clasificación de Docentes y la aprueba por encontrarla ajustada a los requisitos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Clasificar en cada una de las categorías a los docentes de planta que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 9º del Reglamento Docente, vinculados a las diferentes Facultades y Unidades Académicas de la Universidad Católica de Colombia para el segundo periodo académico del año 2014, de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:

Segundo semestre académico del año 2014

a) Facultad de Derecho:

Nº	DOCENTE	CATEGORÍA
1	ESCOBAR LINA MARCELA	3
2	GÓMEZ JARAMILLO ALEJANDRO	3
3	GUAL ACOSTA JOSE MANUEL	5
4	OSTAU DE LA FOND DE LEON FRANCISCO RAFAEL	5
5	PELÁEZ GUTIÉRREZ JUAN CARLOS	5
6	TIRADO ACERO MISAEL	4
7	VALLEJO ALMEIDA GERMÁN	3
8	COMELLAS ANGULO PAULA	3

ARTÍCULO 2º. Reclasificar a los docentes a quienes se les encontró justificada su reclamación de categorización inicial y que tienen derecho a una categoría superior, para el primer periodo académico del año 2014, de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:



Primer semestre académico del año 2014

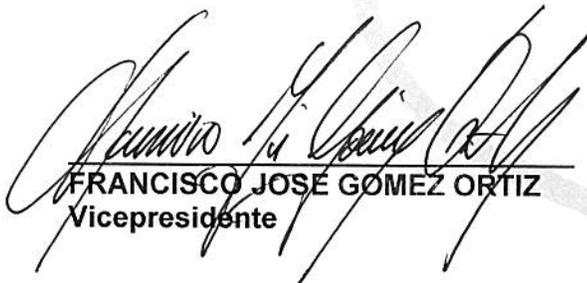
a) Programa de Ingeniería de Sistemas

No.	CÉDULA	DOCENTE	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA NUEVA	MÉRITO ASCENSO
1	79.814.329	LOZANO GARZÓN CARLOS ANDRES	1	3	Culminación de estudios de doctorado - proyecto de grado aprobado y 2 publicaciones en revista indexada.

ARTÍCULO 3º. La División de Talento Humano comunicará a cada uno de los profesores la categoría que le ha correspondido e informará sobre la remuneración asignada para dicha categoría de acuerdo con el tipo de vinculación y la escala salarial establecida por la Universidad Católica de Colombia para cada Facultad o Unidad Académica.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de agosto de 2014.


FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente


SERGIO MARTINEZ LONDOÑO
Secretario General